le de Dalar la cantidad de trescientos sesenta y cinco rs. veinte y seis mrs.; cuyo tres por ciento es la de diez rs. treinta y tres mrs. pension que debe pagar anualmente. Y entendido por este Ayuntamto. acuerda: Se conforma con lo expuesto por la Comision, fijense edictos en esta Ciudad y barrios extramuros de S. Antonio Abad y Sta. Lucia anunciando por termino de treinta dias la solicitud del interesado, y asi realizado se dará cuenta á esta Corporacion pa. la resolucion procedente.

Casa Rastro
Obra: se incluya su importe en el presupto. de 1848.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamto. en sesion de nueve del actual al presupuesto formado pa. la obra que la Casa Rastro necesita se vió el informe evacuado con fha. de hoy por la Comision de Propios en que expresa la urgencia de proceder á la reparacion del citado edificio pa. lo cual se está en el caso de pasar el expediente al Sr. Alcalde Constitl. por el fin de que la cantidad de cuatro mil novecientos cuatro rs. á que asciende dho. presupuesto se incluya en el municipal del año proximo. Y entendido por este Ayuntamto. acuerda: Se conforma con dho. informe y se pase este expediente al Sr. Alcalde Constitl. á los efectos que la misma indica.

Expositos
Se admitan en la misericordia los de edad competente

Este Ayuntto. acuerda: Que los Regidores Comisarios de expositos se avisten con el Director de la Casa de misericordia, á fin de que admitan